



ORDENANZA N° 12964/2024.-

EXPTE. N° 7754/2024 – H.C.D.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10287/97, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario generar espacios de eventos masivos con inversión privada que promuevan la movilidad económica en los sectores turísticos, gastronómicos, y comerciales en general.

Que, es fundamental para la comunidad desarrollar la promoción cultural de nuestros artistas locales, por lo que es necesario diferenciarlos y establecer un beneficio excepcional en favor de dichos eventos.

Que, entendemos que existen espectáculos masivos que deberían ser gravados por el tributo establecido por el Código Tributario Municipal, con la premisa de que los que fueran organizados por artistas de la cultura local, se encuentren eximidos del pago del derecho por espectáculos públicos.

Que, el presente proyecto tiene como objetivo principal, acompañar a los artistas locales, en cuanto al pago de derecho por espectáculos públicos, incluido en el Código Tributario Municipal, Ordenanza n° 10287/1997 y sus modificatorias.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. MODIFÍCASE el inciso e) del artículo 134º del Código Tributario Municipal (incorporado por Ordenanza N°11.685/2014), el cual queda redactado de la siguiente manera:

“e) Todo espectáculo público que implique una manifestación de carácter artístico-cultural, con participación preponderantemente local y del departamento Gualeguaychú, en los términos del artículo 56º del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 10.287/97.”

ARTÍCULO 2º. COMUNIQUESE a la Subsecretaría de Ingresos y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, a la Dirección de Habilitaciones, y a la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º. COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 20 de DICIEMBRE de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.